

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION N° 587/2016

Viedma, 30 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° SS-14-0217 caratulado: “**TSJ y CM CABA S/ CONVENIO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**” y

CONSIDERANDO:

Que por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia se suscribió, el 17 de noviembre de 2014, un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia con el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de procurar una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los Poderes Judiciales de la Provincia y la Ciudad en materia de Planificación Estratégica de apoyo a la gestión judicial de las respectivas jurisdicciones.

Que en dicho marco se propuso la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores.

Que la tarea principal se centró en la elaboración de un Plan Estratégico para el Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro, actividad que demandó varios meses de trabajo, con los integrantes del Centro de Planificación Estratégica de C.A.B.A. y los referentes de este Poder Judicial.

Que el trabajo sostenido y continuo culminó con la elaboración del Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro cuya publicación fue presentada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día martes 3 de noviembre del año 2015 y luego, el 13 de mayo del corriente año en San Carlos de Bariloche a toda la comunidad rionegrina.

Que el proceso de Planificación Estratégica del STJ tuvo como elemento diferenciador respecto a otras planificaciones públicas el consenso al que se arribó en tanto la integración en pleno del Cuerpo delineó los valores que pretenden para la institución, la Visión del servicio de justicia y las Debilidades y Fortalezas que ellos ven de las áreas que de ellos dependen, coordinan y de los organismos jurisdiccionales en su conjunto.

Que ello generó la postulación de líneas estratégicas para continuar con el trabajo

iniciado, comenzando una segunda etapa que implica trabajar en la planificación para distintas áreas y fueros.

Que en este contexto el objetivo propuesto por el Superior Tribunal de Justicia consiste en trabajar en 5 grandes áreas que representan los ejes estratégicos por ellos consensuados.

Que tales áreas son: Fuero de Familia; Administración; Escuela de Capacitación y Recursos Humanos, Secretarías del STJ e Informática.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el inicio de la segunda etapa del Plan Estratégico Consensuado, para el Superior Tribunal de Justicia del 3 al 6 de octubre de 2016, convocando a las siguientes áreas específicas:

- 1.- Fuero de Familia: Juezas y secretarias
- 2.- Administración General, Contaduría General, Tesorería y Dirección de Asesoramiento Técnico-Legal
- 3.- Escuela de Capacitación y Recursos Humanos
- 4.- Secretarías del Superior Tribunal de Justicia
- 5.- Informática

Artículo 2º.- Cada área será coordinada por un Juez o Jueza del Superior Tribunal de Justicia. En cada área trabajarán también a modo de relatores dos personas que provendrán una del CPE de CABA y la otra del CPE del STJ de Río Negro. La introducción a la Planificación Estratégica estará a cargo del Dr. Juan José Pi de la Serra, Director del Centro de Planificación Estratégica (CPE) del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Convocar a los responsables de cada área y sus equipos a participar de las jornadas de trabajo que se realizarán los días 4 y 5 de octubre en la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- Establecer que la convocatoria dispuesta en el artículo 1º de la presente para el Fuero de Familia, reemplaza la reunión anual prevista en el artículo 6º de la Acordada 08/2016-STJ, para dicho fuero.

Artículo 5°.- Dispónese que por Administración General deberán efectuarse los gastos que demande la organización de la presente actividad incluidos viáticos, pasajes, traslados, estadías que pudieren corresponder.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.